

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE SIETE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA POR DECESO DE UN CAN PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE DIECIOCHO VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO RELATIVO A SOLICITUD EN SEGUIMIENTO DEL DECRETO MUNICIPAL D 35/13/16

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA A LOS ASPIRANTES A POLICÍAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS CON DESPACHOS EXTERNOS

DECRETO QUE APRUEBA RATIFICAR CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LOCALES UBICADOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DENOMINADOS “PLAZA GUADALAJARA” Y “PASAJE MORELOS”, DERIVADOS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO

DIRECTORIO



Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Oscar Villalobos Gámez
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara
Margarita Martín del Campo Hijar

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 15 de agosto de 2018

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE SIETE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA POR DECESO DE UN CAN PROPIEDAD MUNICIPAL.....5

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL.....7

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE DIECIOCHO VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD MUNICIPAL.....27

DECRETO RELATIVO A SOLICITUD EN SEGUIMIENTO DEL DECRETO MUNICIPAL D 35/13/16.....29

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA A LOS ASPIRANTES A POLICÍAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....31

DECRETO QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS CON DESPACHOS EXTERNOS.....34

DECRETO QUE APRUEBA RATIFICAR CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LOCALES UBICADOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DENOMINADOS “PLAZA GUADALAJARA” Y “PASAJE MORELOS”, DERIVADOS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO.....37

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE SIETE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de agosto de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 97/21/18, relativo al oficio UP/899/2017 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual solicita la baja del patrimonio municipal de siete bienes muebles, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja de 7 siete bienes muebles propiedad municipal asignados a la Dirección de Inspección y Vigilancia, que se describen a continuación:

Patrimonial	Cuenta patrimonial	Descripción
93198	254	Garrucha
93199	254	Señalador Láser tipo pluma
177186	254	Sonómetro
177187	254	Sonómetro
186210	254	Sonómetro
186212	254	Sonómetro
186217	254	Sonómetro

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja del patrimonio municipal de los 7 siete bienes muebles señalados en el punto Primero de este decreto y a la Tesorería Municipal, para que de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA POR DECESO DE UN CAN PROPIEDAD MUNICIPAL

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de agosto de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 97/22/18, relativo al oficio UP/903/2018 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual remite copia del expediente para la baja por deceso de un can propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales del bien semoviente que se describe a continuación, por motivo de su sacrificio:

Numero Patrimonial	Nombre	Microchip	Raza	Sexo y Color	Asignado
198524	Picoso	151231145-A	Pastor Belga Mallinois	Macho Rojo Carbonado	UREPAZ K9

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja del semoviente señalado en el punto anterior del presente decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de agosto de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 97/23/18, relativo al oficio UP/59/2018 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual solicita la baja de diversos bienes muebles propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja de 283 doscientos ochenta y tres bienes muebles existentes en la cuenta patrimonial 1001, cuya relación contiene el listado de 18 dieciocho hojas tamaño carta que se anexa.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice las bajas de los bienes muebles señalados en el punto Primero de este decreto y a la Tesorería Municipal, para que de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Número Patrimonial	No. Cuenta Pat	Cuenta Patrimonial	Descripción	No. Serie	Estado
17137	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Sillón Ejecutivo\S\M\0\Negro\ND	ND	Extraviado
17284	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Archiveros\3 Gavetas\S\M\0\Gris\ND	ND	Extraviado
32446	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\Impresora\HEWLETT PACKARD\0\Gris\USBC110230	USBC110230	Extraviado
32530	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\Bocina\BTC\0\Gris\YZU59Y24C3915	YZU59Y24C3915	Extraviado
103749	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Secretarial\S\M\0\Negro\ND	ND	Extraviado
123022	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\Bocina\CREATIVE\0\Gris\SW000227	SW000227	Extraviado
123198	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\Bocina\CREATIVE\0\Gris\SW005139	SW005139	Extraviado
123208	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\Bocina\CREATIVE\0\Gris\SW005137	SW005137	Extraviado
128776	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Refacciones y Herramientas\Equipo y Herramientas\Cautin\WELLER\0\S\C\802	802	Extraviado
130326	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Radiotelecomunicaciones\Equipo de Comunicación\Teléfono\PANASONIC\0\Negro\4CBAB077058	4CBAB077058	Extraviado
130374	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Radiotelecomunicaciones\Equipo de Comunicación\Teléfono\PANASONIC\0\Negro\4CBAB077004	4CBAB077004	Extraviado
130541	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\C.P.U.\LANIX\0\Negro\404145959	404145959	Extraviado

130633	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\C.P.U.\LANIX\0\Gris \404145974	404145974	Extraviado
130634	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\Monitor\LANIX\0\G ris\402MXGL19343	402MXGL19343	Extraviado
130660	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\Mouse\LANIX\0\S\C \2.00E+11	2.00E+11	Extraviado
130684	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\Mouse\LANIX\0\Gri s\2.00E+11	2.00E+11	Extraviado
131311	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\Regulador\SOLA\0\ Negro\E04B09806	E04B09806	Extraviado
133566	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\Negro\ND	ND	Extraviado
133568	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\Negro\ND	ND	Extraviado
133572	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\Negro\ND	ND	Extraviado
133575	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\Negro\ND	ND	Extraviado
133642	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133643	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133644	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133646	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133653	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133654	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado

133655	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133658	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133662	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133663	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133666	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133667	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133668	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\Oxford\ND	ND	Extraviado
133670	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133671	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133673	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133674	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133684	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133688	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133691	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133692	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133693	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133696	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado

133698	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133702	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133704	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133705	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133707	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133709	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133711	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133714	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133717	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133718	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133721	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133722	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133723	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133724	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133725	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133727	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133731	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado

133732	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133736	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133737	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133738	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133745	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133750	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133753	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133756	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133758	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133759	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133764	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133765	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133766	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133768	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133772	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133774	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133776	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado

133777	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133778	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133780	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133786	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133787	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133789	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133792	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133793	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133794	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133796	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133800	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133801	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133808	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133813	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133814	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133818	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133820	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado

133821	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
133825	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\0\S\C\ND	ND	Extraviado
140479	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140483	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140484	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140485	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140488	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140489	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140491	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140492	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140493	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140494	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140496	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado

140497	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140502	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140505	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140506	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140510	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140511	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140512	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140514	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140522	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140529	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140530	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140533	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140537	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado

140538	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140539	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140540	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140542	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140543	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140544	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140545	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140546	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140548	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140549	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140552	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140554	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140555	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado

140560	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140562	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140565	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140567	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140570	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140572	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140574	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140575	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140576	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140577	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140578	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140585	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140586	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado

140589	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140592	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140593	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140598	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140606	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140611	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140613	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140616	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140617	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140618	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140619	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140624	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado
140625	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\VELCRUZ\0\Negro\ND	ND	Extraviado

146854	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Escritorios\Secretarial\S/ M\0\Tinto\ND	ND	Extraviado
148124	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Secretarial\S/M\0\Negro\ND	ND	Extraviado
148125	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Secretarial\S/M\0\Negro\ND	ND	Extraviado
155319	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Mesas\Mesa\S/M\0\Cerez o\ND	ND	Extraviado
155320	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Mesas\Mesa\S/M\0\Cerez o\ND	ND	Extraviado
155321	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Mesas\Mesa\S/M\0\Cerez o\ND	ND	Extraviado
155322	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Mesas\Mesa\S/M\0\Cerez o\ND	ND	Extraviado
155323	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Mesas\Mesa\S/M\0\Cerez o\ND	ND	Extraviado
155324	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Mesas\Mesa\S/M\0\Cerez o\ND	ND	Extraviado
155325	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Mesas\Mesa\S/M\0\Cerez o\ND	ND	Extraviado
158875	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Ventilador\CYCLONE\0\Gr is\ND	ND	Extraviado
159261	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Radiotelecomunicaciones\Equipo de Comunicación\Teléfono\PANASON IC\0\Beige\6BAAC698239	6BAAC698239	Extraviado
174470	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\Monitor\HP\0\Negr o\CNN7430BJN	CNN7430BJN	Extraviado
175836	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\Lap- Top\HP\0\S\C\CNU7471ZLS	CNU7471ZLS	Extraviado
176249	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\Lap- Top\LENOVO\0\S\C\L3E4363	L3E4363	Extraviado

181584	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\C.P.U.\H.P.\DC5850 \S\C\MXJ8400HN8	MXJ8400HN8	Extraviado
181682	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\computadora portatil\H.P.\6530B\S\C\CNU8500 QPW	CNU8500QPW	Extraviado
181683	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\computadora portatil\H.P.\6530B\S\C\CNU8494 38D	CNU849438D	Extraviado
200014	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200017	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200018	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200019	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200020	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200021	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200022	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200023	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200024	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200025	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200026	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200027	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado

200079	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200080	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200081	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200082	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200083	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200084	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200085	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200086	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200087	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200088	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200089	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200090	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200091	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Plegable\S\M\ND\S\C\ND	ND	Extraviado
200491	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\Mini Lap- Top\COMPAQ\CQ10- 120LA\Negro\CNU0055N3T	CNU0055N3T	Extraviado
200492	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\Mini Lap- Top\COMPAQ\CQ10- 120LA\S\C\CNU0033GDB	CNU0033GDB	Extraviado

200493	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\Mini Lap- Top\COMPAQ\CQ10- 120LA\Negro\CNU0033NH2	CNU0033NH2	Extraviado
200494	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\Mini Lap- Top\COMPAQ\CQ10- 120LA\Negro\CNU0034RFK	CNU0034RFK	Extraviado
200600	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\Mini Lap- Top\COMPAQ\CA10- 120LA\Negro\CNU0088CBM	CNU0088CBM	Extraviado
200601	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Equipo de Computación\Equipo de Computación\Mini Lap- Top\H.P.\CQ10120LA\Negro\CNU 0088CJT	CNU0088CJT	Extraviado
216934	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Equipo de Sonido\Microfono\STEREN\ND\S/ C\ND	ND	Extraviado
216935	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Equipo de Musica\Trompeta\STEREN\ND\S/C \ND	ND	Extraviado
216936	1001	MUEBLES EN REGULARIZACION CONTACTO CIUDA	Mobiliario Y Equipo\Equipo de Musica\Trompeta\STEREN\ND\S/C \ND	ND	Extraviado

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE DIECIOCHO VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD MUNICIPAL

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de agosto de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 97/25/18, relativo al oficio DV/419/2018 que suscribe el Director de Patrimonio mediante el cual solicita la baja de 18 dieciocho vehículos automotores, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja de un total de 18 dieciocho vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su reparación y su disposición final se realizará en función del dictamen elaborado por la Dirección de Administración, así como el expediente integrado al efecto y el procedimiento para su destino final se realizará de conformidad a las normas que emita al efecto el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, respecto de los siguientes vehículos:

CON.	PAT	ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. FACTURA	No. DICTAMEN
1	2147	35161	DODGE	RAM WAGON	1999	HYT2383	7556	UTM/081/2018
2	2230	42039	V.M.	SEDÁN	1997	HYT3570	7796	UTM/087/2018
3	2231	42040	V.W.	SEDÁN	1999	HYT3106	7797	UTM/098/2018
4	2343	46244	FORD	PICK UP F-250	1999	JD62304	15020	UTM/099/2018
5	2687	40352	NISSAN	TSURU II	2000	JCP6807	14450	UTM/097/2018
6	2703	35222	NISSAN	TSURU	2000	HYT3153	19377	UTM/100/2018
7	2808	50808	TENNANT	MINIBARREDORA	2000	S/P	18124	UTM/104/2018
8	2842	49150	V.W.	SEDÁN	2001	JCR1833	6373	UTM/086/2018
9	2997	45182B	FORD	PICK UP F-250	2001	JJ98144	22332	UTM/102/2018
10	3020	46250	CHEVROLET	MALIBU	2001	HYT3108	V07326	UTM/079/2018
11	3160	50736	FORD	FORD UP F-250	2001	JD62248	18554	UTM/096/2018
12	3327	51023	V.W.	SEDÁN	2002	HYT1622	11090	UTM/106/2018
13	3454	50732	V.W.	SEDÁN	2002	HYT3353	11222	UTM/080/2018
14	3595	47338	VOLKSWAGEN	POINTER PICKUP	2002	JD60833	15031	UTM/095/2018
15	3820	G2051	DODGE	STRATUS	2005	JDZ3415	30058	UTM/101/2018
16	4514	42103	NISSAN	TSURU	2009	JGU4241	14812	UTM/103/2018
17	4857	G6007	DODGE	CHARGER	2010	JHY9706	37834	UTM/084/2018
18	4975	F7089	DODGE	PICK UP	2011	JR98476	722	UTM/107/2018

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 18 dieciocho vehículos a que se refiere el listado descrito al margen del punto Primero del presente decreto, así mismo se instruye a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Administración, para que gestione lo conducente ante las compañías aseguradoras respecto de los 18 dieciocho vehículos descritos en el listado del punto Primero de este acuerdo.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal, para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los 18 dieciocho vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO RELATIVO A SOLICITUD EN SEGUIMIENTO DEL DECRETO MUNICIPAL D 35/13/16

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de agosto de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 97/27/18, relativo al oficio s/n que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite opinión técnica respecto de la solicitud de Marco Antonio Sánchez Orozco, en seguimiento del decreto municipal D 35/13/16, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría General a que remita los documentos que se anexan al presente decreto a la Dirección de Mercados, para que esta dependencia de considerar viable, de inicio al procedimiento de la asignación del local propiedad municipal con número R-267 de la denominada "Plaza Guadalajara".

Segundo. Notifíquese al ciudadano Marco Antonio Sánchez Orozco del presente, para que de conformidad al artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, inicie su solicitud ante la Dirección de Mercados.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA A LOS ASPIRANTES A POLICÍAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de agosto de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 97/38/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal, que tiene por objeto autorizar la celebración de un Convenio de Colaboración con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza para la Aplicación de Evaluaciones de Control de Confianza a los Aspirantes a Policías del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza para la aplicación de hasta 120 ciento veinte procesos de evaluación a aspirantes a Policías del Municipio de Guadalajara. Dicho convenio deberá estar sujeto a los siguientes términos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- El objeto del convenio es establecer las bases para que el “CENTRO ESTATAL” lleve a cabo los procesos de evaluación y control de confianza a los integrantes de la institución policial del “MUNICIPIO”, como lo exige la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de acuerdo al Modelo Nacional de Evaluación y

los Protocolos y Criterios que sobre la materia establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Las evaluaciones de control de confianza objeto del convenio que el “CENTRO ESTATAL”, podrá practicar a solicitud del “MUNICIPIO”, se clasifican en 4 tipos:
 - a) Evaluaciones de nuevo ingreso;
 - b) Evaluaciones para la permanencia de personal en activo;
 - c) Evaluaciones para promoción; y
 - d) Reevaluaciones por una sola ocasión.
- Las evaluaciones de control de confianza que se llevarán a cabo en su totalidad o solo algunas de ellas, serán:
 - a) Médicas;
 - b) Toxicológicas;
 - c) Psicológicas;
 - d) Poligráficas o de confianza; e
 - e) Investigación socioeconómica o de entorno social y situación patrimonial.
- Las evaluaciones que practique el “CENTRO ESTATAL” a las personas que determine el “MUNICIPIO”, podrán tener entre otros fines, los siguientes:
 - a) Verificar que los aspirantes o integrantes de la institución policial cuentan con el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
 - b) Cerciorarse que los aspirantes a ingresar a la institución policial o que ya pertenezcan a ésta, no consumen sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares; así como que no padezcan alcoholismo;
 - c) Identificar a los aspirantes o elementos que no cumplan aquellas características de personalidad, valores, competencias y capacidades que demanda o exige el puesto;
 - d) Proporcionar a la ciudadanía elementos policiales confiables, honestos, que actúen con base en los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;
 - e) Conocer las condiciones en las que viven los evaluados, así como su entorno para cerciorarse de la ausencia de vínculos con organizaciones delictivas, además de que sus condiciones de vida son acordes a sus percepciones económicas con motivo del cargo; y
 - f) Las demás que determinen las autoridades competentes o acuerden las partes del convenio.
- El “MUNICIPIO” por conducto del Presidente Municipal, solicitará mediante oficio dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y al Director General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, la práctica de evaluaciones por parte del “CENTRO ESTATAL”, y precisará el tipo de evaluación (nuevo ingreso, permanencia, promoción y reevaluaciones por una sola ocasión), el número, nombres y clave de inscripción en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública de las personas que pretende sean evaluadas, el RFC con Homoclave, CURP y Puesto.

- El “MUNICIPIO” reconoce que los actos, determinaciones o resoluciones que emita respecto de los integrantes de su institución policial derivado de los resultados de las evaluaciones de control de confianza, practicados por el “CENTRO ESTATAL” serán responsabilidad única y exclusivamente del propio municipio, deslindando de cualquier responsabilidad jurídica y administrativa al “CENTRO ESTATAL”.
- Para efectos del convenio, ambas partes acuerdan que la cantidad que se cubrirá por concepto de cuota de recuperación a cargo del “MUNICIPIO” y en favor del “CENTRO ESTATAL”, por la aplicación de las evaluaciones a cada una de las personas que envíe, será la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- La vigencia será hasta el día 30 de noviembre de 2018.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo valide el Convenio de Colaboración a que hace referencia el punto Segundo del presente decreto. Una vez suscrito, deberá remitirse copia simple al Pleno del Ayuntamiento para conocimiento.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, y al Tesorero Municipal, así como al Comisario para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS CON DESPACHOS EXTERNOS

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de agosto de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 97/39/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndica Anna Bárbara Casillas García, que tiene como finalidad el que se autorice la ampliación de la vigencia de contratos de prestación de servicios celebrados con despachos externos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la ampliación de la vigencia del contrato de prestación de servicios celebrado con el despacho jurídico JAG SAR CONSULTORES S.A. DE C.V., hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad, con el objeto de llevar la defensa jurídica del Municipio de Guadalajara, en los trámites de juicios administrativos interpuestos por los particulares ante el Tribunal de Justicia Administrativa y/o cualquier otra autoridad, respecto de las infracciones impuestas por la Dirección de Movilidad y Transporte derivado de las violaciones a los reglamentos correspondientes.

Tercero. Se autoriza la celebración y adjudicación de 5 cinco contratos de prestación de servicios con los despachos jurídicos RB ASESORES JURÍDICOS S.C., BAROCIO & RODRÍGUEZ ABOGADOS S.C., CORPORATIVO JURÍDICO DE PLANEACIÓN LEGAL S.C., CONSORCIO GLOBAL LABORAL S.C., y JOSÉ DE JESÚS TIRADO GUTIÉRREZ, con vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, con el objeto de llevar la defensa jurídica del Municipio de Guadalajara, en los trámites de juicios en materia laboral burocrática, mediante el debido proceso e informe al Comité de Adquisiciones que establece la Ley de Compras

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Se autoriza la ampliación de la vigencia del contrato de prestación de servicios celebrado con el licenciado Guillermo Ogarrío Díaz, el cual conlleva relación a la demanda reivindicatoria para la recuperación material y jurídica del bien inmueble Municipal ubicado en Avenida Normalistas y calle Monte Lisboa, con una superficie aproximada de 11,983.949 metros cuadrados, hasta la ejecución de la sentencia del procedimiento.

Quinto. Se autoriza a la Sindicatura para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de los puntos Segundo, Tercero y Cuarto, de conformidad a las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sexto. Se aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones, movimientos y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto Autorizado de Egresos del Ejercicio Fiscal del Año 2018 para el cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Enlace Administrativo de la Sindicatura, a que realice los procedimientos y acciones necesarios de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el cumplimiento de los puntos Segundo y Tercero del presente decreto.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA RATIFICAR CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LOCALES UBICADOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DENOMINADOS “PLAZA GUADALAJARA” Y “PASAJE MORELOS”, DERIVADOS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de agosto de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 97/43/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndica Anna Bárbara Casillas García, que tiene como finalidad ratificar Contratos de Concesión de locales ubicados en los Mercados Municipales denominados “Plaza Guadalajara” y “Pasaje Morelos”, derivados de las obras de construcción de la Línea 3 del Tren Ligero, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba ratificar en su totalidad el contenido del Contrato de Concesión celebrado entre este Municipio, por conducto del Presidente Municipal, la Síndico Municipal y el Secretario General, y el ciudadano J. Félix Machain Sandoval, en virtud del cual este último renuncia expresamente a los derechos sobre el local 20 ubicado en el Mercado Municipal denominado “Pasaje Morelos” y recibe en concesión los locales 184 y 193 ubicados al interior del Mercado Municipal denominado “Plaza Guadalajara”, con una superficie de 4.70 metros cuadrados cada uno, para ser dedicados al giro de reparación de alhajas y relojes, por un término de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la aprobación del presente decreto, documento que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integral del mismo.

Tercero. Se aprueba ratificar en su totalidad el contenido de la novación del Contrato de Concesión celebrado entre este Municipio, por conducto del Presidente

Municipal, la Síndico Municipal y el Secretario General, y la ciudadana Graciela Agundis Salazar, en virtud del cual esta última renuncia expresamente a los derechos sobre los locales 21 y 22A ubicados en el Mercado Municipal denominado "Pasaje Morelos", para ser sustituidos por los locales 315 y 316 ubicados al interior del Mercado Municipal denominado "Plaza Guadalajara", con una superficie de 3.95 metros cuadrados cada uno, así como el local número 2 ubicado al interior del Mercado Municipal denominado "Pasaje Morelos", con una superficie de 7.05 metros cuadrados, para ser dedicados al giro de refrescos, lonches, jugos y escamochas, por un término de 99 novena y nueve años, contados a partir del 10 de marzo de 2017, fecha en la cual se comenzó a explotar la concesión objeto de la novación, documento que se adjunta como Anexo 2 y forma parte integral de este decreto.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura Municipal a que lleve a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Notifíquese del presente decreto a los ciudadanos J. Félix Machain Sandoval y Graciela Agundis Salazar, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto y sus anexos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO AL INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DENOMINADO "PLAZA GUADALAJARA"

CONTRATO DE CONCESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA Y OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA, EL C.J. FELIX MACHAIN SANDOVAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CONCESIONARIO"; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE DENOMINARA "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 27 de febrero del año 1992, se celebró un convenio entre Gobierno del Estado de Jalisco, el OPD Instituto Jalisciense de Asistencia Social, el Ayuntamiento de Guadalajara, la empresa denominada Pare de Occidente S.A., así como 68 locatarios del pasaje subterráneo ubicados en las confluencias de las Avenidas Juárez y 16 de Septiembre y de Juárez a Colón; en donde entre otras cosas el Gobierno del Estado se obliga a través del Organismo Descentralizado denominado Sistema de la Línea Dos del Tren Eléctrico Urbano, a realizar las obras de construcción de 92 locales comerciales, sobre una superficie aproximada de 864 metros cuadrados, con la finalidad de reubicar a los locatarios que serían afectados por la construcción de la estación del tren eléctrico, naciendo así lo que conocemos actualmente como "Pasaje Morelos".

SEGUNDO.- En el mes de octubre del año 2003, se inauguró la "Plaza Guadalajara", misma que se construyó con la finalidad de reordenar el comercio dentro del centro histórico, sufriendo Pasaje Morelos diversas adecuaciones para conectar ambos mercados y así darle más funcionalidad y vida al comercio que ahí se desarrollaba.

TERCERO.- Por motivo de la creación de la Línea 3 del Tren Ligero y con el objeto de implementar un servicio público de transporte urbano, que fuese seguro, eficiente, ecológico y permanente para todos los ciudadanos habitantes de la zona metropolitana de Guadalajara, al tratarse éste de una necesidad que obedece el interés público y social, debido a la utilidad, valor, importancia y trascendencia, que brindara este servicio a la sociedad en general; el día 19 de Abril de 2018, se recibió en la oficina de partes de la Presidencia Municipal de Guadalajara, el oficio DG/080/2018 signado por el Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, el Lic. Rodolfo Guadalajara Gutiérrez, solicitando la posesión de 3 locales comerciales, entre ellos, el identificado como 20, en el Mercado Municipal denominado "Pasaje Morelos".

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" que:

I.1.- Es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 115 fracciones II primer párrafo, III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y 1, 2, 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2.- Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I y XIV, 52 fracción I y II, 61 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 11 fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de

Guadalajara, artículo 6, 42 fracción IV y 51 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

I.3.- La zona denominada "**PLAZA GUADALAJARA**" de esta municipalidad, es un bien del dominio público propiedad del Municipio, ubicado en la zona centro de esta ciudad, sin que exista tránsito vehicular en la misma; y está debidamente registrada en favor de "**EL MUNICIPIO**", en la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, en el Departamento de Inmuebles, en la zona D65-J2, cédula de registro número 851, destinado como "uso común", con una superficie total de 3,750.00 metros cuadrados en la manzana 672, con la cuenta catastral número 4E1271337; conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción III, Inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción IV de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, artículos 82 fracción I, 84 fracción I, incisos b); 93, 93 bis y 94 fracciones IV y XII, y 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.4.- Que tiene su domicilio en Palacio Municipal, ubicado en la finca marcada con el número 400 de la Avenida Hidalgo, zona centro de esta Ciudad.

II. DECLARA "EL CONCESIONARIO" bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Que es persona física, mexicana, mayor de edad, comerciante, que se identifica con identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral número 0000022114277.

II.2.- Que desde la inauguración de la "**Plaza Guadalajara**", tiene la posesión del local número 20 de Pasaje Morelos, el cual anteriormente era parte de la superficie del local 19 pero a raíz de la construcción de la rampa que conecta con Plaza Guadalajara se dividió en dos, sin que a la fecha hubiere sido regularizada su posesión por ninguna administración.

II.3.- Que señala como domicilio para recibir cualquier comunicación y/o notificación el identificado en la calle Meza del Norte número 267 Colonia Belisario Domínguez del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

III. Declaran "LAS PARTES", que:

III.1.- Ambas manifiestan y reconocen la personalidad con que acuden a la celebración del presente acto jurídico.

III.2.- Acto jurídico que se registrará por las disposiciones legales establecidas en los artículos 94 fracción IV, 103, 103 bis, 104, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III.3.- Por lo que manifiestan su voluntad, en la celebración de este contrato, ya que no existe violencia, dolo, error, lesión ni vicios en la voluntad, respecto de la suscripción del presente.

En virtud de las declaraciones aducidas, las partes manifiestan que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "**EL MUNICIPIO**" otorga en **concesión** los locales 184 y 193 ubicados al interior del Mercado Municipal denominado "**Plaza Guadalajara**", localizado en las confluencias de la Avenida Hidalgo entre las calles Avenida Alcalde y Pedro Loza, en la zona Centro de esta Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, a "**EL CONCESIONARIO**", los cuales tienen una superficie de 4.70 mt2 cada uno, para ser dedicados al giro de Reparación de Alhajas y Reparación de Relojes, asimismo "**El Concesionario**" renuncia expresamente a los derechos derivados de la posesión del local identificado como 20 en el "**Pasaje Morelos**".

SEGUNDA. El plazo de la vigencia de la **concesión** que en este acto se formaliza, será de **99 (noventa y nueve) años**, a partir de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

Handwritten signature and the number 2.

En el entendido de que **"EL CONCESIONARIO"** podrá solicitar la prórroga de la **concesión**, mediante escrito presentado ante la Sindicatura Municipal, con por lo menos 30 días hábiles previos al vencimiento del mismo, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el numeral 107 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERA. "EL CONCESIONARIO" tendrá la obligación de pagar de manera mensual los derechos a favor de **"EL MUNICIPIO"** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42, Punto 1, Inciso B., sub-inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018, bajo la tarifa correspondiente a la categoría Primera; en el entendido que dicha tarifa se actualizará conforme a la Ley de Ingresos que se encuentre vigente durante el tiempo que dure la **concesión**, lo anterior con sustento en el artículo 107 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Dicho pago deberá realizarlo **"EL CONCESIONARIO"**, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes de que se trate, ante la Tesorería Municipal o cualquiera de sus oficinas recaudadoras, en el entendido de que para el caso de que no se realice el pago en el término indicado, se hará acreedora a las multas y recargos que se actualicen al momento de cubrir la contraprestación.

CUARTA. "EL CONCESIONARIO" se obliga durante todo el tiempo que dure vigente el presente contrato, a respetar el espacio otorgado para la prestación del servicio público concesionado, absteniéndose en todo momento a delimitar o modificar de cualquier forma la superficie otorgada, salvo autorización por escrito del Municipio.

"EL CONCESIONARIO", en ningún momento podrá negar el servicio que presta a persona alguna, de conformidad con lo contemplado en la fracción VIII del artículo 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para el caso de incumplimiento por parte de **"EL CONCESIONARIO"**, a lo antes estipulado, se hará acreedora a las sanciones administrativas correspondientes; y en el supuesto caso de reincidencia, se considerará causal de revocación de la **concesión**, de conformidad con el artículo 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por lo que **"EL MUNICIPIO"** tendrá la facultad de invocar, si así lo considera, con base a lo que se acordara en la cláusula Décima Séptima de este contrato de **concesión**.

QUINTA. "EL CONCESIONARIO", en acatamiento a lo ordenado en el ordinal 88 de Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, se obliga a:

- I. Cuidar el orden y moral pública y la convivencia social dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.
- II. Tener a la vista el tarjetón que acredita la concesión del local y la licencia municipal que acredite el giro comercial o de servicio. En caso de que se requieran autorizaciones o permisos por parte de la Secretaría de Salud, la Dirección del Rastro Municipal u otra autoridad, estas también deberán estar a la vista.
- III. Tratar al público con la consideración debida.
- IV. Evitar el uso de palabras altisonantes.
- V. Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.
- VI. No acopiar o aglomerar mercancía en los mostradores a mayor altura de un metro.
- VII. No exhibir artículos que expenden fuera del local concesionado.
- VIII. No utilizar fuego o sustancias flamables con excepción del gas LP debiendo, en este caso, cumplir con las medidas de seguridad que marque la autoridad correspondiente.
- IX. Cumplir con los horarios establecidos.
- X. No cerrar por más de 20 días el local sin causa justificada.
- XI. Prestar el servicio de forma regular y continua, con un mínimo de cinco días por semana y 6 horas diarias.
- XII. Tener en el establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura. Al término de las labores, depositarla en el lugar destinado para la misma o, en su caso, entregarla al camión recolector.

- XIII. No instalar anuncios, hacer modificación o construcción alguna, que las permitidas por la Dirección de Mercados previo dictamen de la Dirección de Obras Públicas.
- XIV. No utilizar el local como casa-habitación.
- XV. No utilizar el local como bodega o almacén, salvo en los casos que haya sido diseñado y construido para ese fin.
- XVI. No invadir con mercancías ni ningún otro objeto los espacios de área común, pasillos, puertas, rampas y demás ingresos al mercado.
- XVII. Sujetarse a lo establecido en los reglamentos internos de cada mercado, si este existiere.
- XVIII. Mantener el local abierto los días que hubiere fumigación, en caso de no hacerlo, fumigar por su cuenta en un máximo de 3 días, presentando los comprobantes en la administración del mercado.
- XIX. No subconcesionar, arrendar o transmitir el uso y disfrute del local, a terceras personas, cualquier operación al respecto será nula de pleno derecho.
- XX. Los locales de los mercados que tengan como giro la preparación de alimentos y generen grasas evaporadas, humos, vapores, olores o similares, deberán contar con extractores y sistemas de ventilación y filtros, cuya instalación y costos correrán por cuenta del locatario previa autorización de la Dirección de Mercados y de la Dirección de Obras Públicas;

Para el caso de incumplimiento por parte de **"EL CONCESIONARIO"**, a lo antes estipulado, se hará acreedora a las sanciones administrativas correspondientes o en su defecto se considerará causal de revocación de la **concesión**, **"EL MUNICIPIO"** podrá invocar dicha conducta como causal de revocación, de conformidad con el artículo 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por lo que **"EL MUNICIPIO"** tendrá la facultad de invocar, si así lo considera, con base a lo acordado en la cláusula Décima Séptima de este contrato de **concesión**.

SEXTA. "EL CONCESIONARIO", con fundamento en lo dispuesto en el arábigo 90 Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, manifiesta en caso de necesitar algún servicio adicional como luz, agua, gas, televisión por cable, telefonía, los cuales se enlistan de manera enunciativa más no limitativa, los contratos y el pago de dichos servicios correrán por cuenta de **"EL CONCESIONARIO"**.

En caso de que **"EL CONCESIONARIO"**, sea omiso en el pago de cualquiera de los servicios contratados, **"EL MUNICIPIO"** podrá invocar dicha conducta como causal de revocación, de conformidad con el artículo 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con base a lo acordado en la cláusula Décima Séptima de este contrato de **concesión**.

SÉPTIMA. "EL CONCESIONARIO", se obliga a respetar en todo momento, el buen funcionamiento del Mercado Municipal, en específico el espacio o bien inmueble otorgado para la prestación del servicio público municipal de mercado, así como a observar y acatar todas las disposiciones legales vigentes municipales, estatales y federales correspondientes.

Obligándose **"EL CONCESIONARIO"**, a solicitar los permisos, licencias y autorizaciones correspondientes, cubriendo todos los requisitos establecidos para que estos sean autorizados y permanezcan vigentes durante, el tiempo que dure la presente **concesión**.

Por el incumplimiento a cualquiera de las disposiciones legales antes referidas, **"EL CONCESIONARIO"**, se hará acreedora a las sanciones administrativas que determine la autoridad competente. En caso de reincidencia, **"EL MUNICIPIO"** podrá invocar dicha conducta como causal de revocación, de conformidad con el artículo 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por lo que **"EL MUNICIPIO"** tendrá la facultad de invocarla, si así lo considera, con base a lo acordado en la cláusula Décima Séptima de este contrato de **concesión**.

OCTAVA. De conformidad a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Gobierno y la Administración



Pública Municipal para el Estado de Jalisco, en relación con el ordinal 81 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, "EL CONCESIONARIO" manifiesta bajo protesta de decir verdad, conocer que está estrictamente prohibido la cesión o traspaso en forma onerosa de los derechos sobre un local del mercado municipal, por lo que en caso de darse el supuesto, "EL MUNICIPIO" podrá invocar dicha conducta como causal de revocación, de conformidad con el artículo 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por lo que "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de invocarla, si así lo considera, con base a lo acordado en la cláusula Décima Séptima de este contrato de **concesión**.

NOVENA. "EL CONCESIONARIO" manifiesta ser conocedora de que ninguna persona podrá tener, salvo en casos de haber sido nombrado beneficiario, sucesión legítima, testamentaria o por mandamiento de autoridad judicial, más de tres locales en un mismo mercado, por lo que en caso de darse el supuesto, de que "EL CONCESIONARIO" cuente con más de tres locales en distintos mercados municipales o al interior del mercado Municipal denominado "Plaza Guadalajara", "EL MUNICIPIO" podrá invocar dicha conducta como causal de revocación, de conformidad con el artículo 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por lo que "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de invocarla, si así lo considera, con base a lo acordado en la cláusula Décima Séptima de este contrato de **concesión**.

DÉCIMA. "EL MUNICIPIO", tendrá la facultad de modificar en todo tiempo, la organización, modo o condiciones de la **concesión**, así como la facultad de inspeccionar el espacio o bien inmueble otorgado para la prestación del servicio público concesionado, verificando que siempre este destinado exclusivamente a los fines del mismo, y respetando los ordenamientos legales correspondientes de conformidad en lo dispuesto por el numeral 108 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

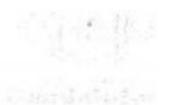
DÉCIMA PRIMERA. La presente **concesión**, no podrá ser objeto en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta a "EL CONCESIONARIO" goce de los derechos derivados de esta **concesión**.

Así mismo "EL CONCESIONARIO", tiene conocimiento que tiene prohibido pignorar, fideicomitir, ceder, vender, transmitir o cualquier forma de afectación referente a los derechos derivados u otorgados por esta **concesión**, de conformidad con lo previsto por los artículos 108 fracción X y 109 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA. Los derechos y obligaciones derivados de esta **concesión** o de este contrato, sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO"; la nueva concesionaria deberá reunir los mismos requisitos y condiciones que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de esta **concesión**, de conformidad con el artículo 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 80 y 86 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

DÉCIMA TERCERA. "EL CONCESIONARIO", para el caso de que así lo requiera, deberá de someter a la aprobación del Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO", los contratos de crédito, prenda, hipoteca, emisión de obligaciones, bonos, o cualquiera otra, para el financiamiento de su empresa, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 108 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO", tendrá el derecho como acreedor singularmente privilegiado, sobre todos los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación del servicio público, para el caso de que se genere un daño o menoscabo en la superficie pública materia de esta **concesión**, de conformidad en lo dispuesto por el numeral 108 en sus fracciones IV y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", se obliga a no perturbar o invadir el espacio o bien inmueble otorgado para la prestación del servicio público concesionado, siempre y cuando **"EL CONCESIONARIO"** observe y respete las disposiciones legales vigentes, tanto municipales, estatales y federales a que haya lugar.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 91 de Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, tendrá la facultad de revocar la **concesión** materia de este contrato, cuando:

- I. Se constate que en el espacio o bien inmueble otorgado para la prestación del servicio público concesionado, se preste un servicio distinto para el cual fue otorgado, o bien se utilizó en forma distinta a los términos de la **concesión**;
- II. Cuando se actualicé cualquiera de los incumplimientos a las obligaciones que deriven de la **concesión** o de este instrumento;
- III. Se constate que **"EL CONCESIONARIO"**, no conserva los bienes e instalaciones en buen estado para la operación del espacio o bien inmueble otorgado para la prestación del servicio público concesionado, o cuando esté sufra deterioro por la negligencia imputable a **"EL CONCESIONARIO"**; y
- IV. Por la violación y reincidencia al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
- V. La cesión o traspaso de la concesión que no cumpla con los requisitos que establece la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
- VI. El no funcionamiento del local por parte de su concesionario por un plazo mayor a 30 treinta días.
- VII. La subconcesión o arrendamiento a un tercero.
- VIII. Contar con un adeudo de 3 tres meses, del pago de licencia o uso de suelo previsto en la Ley de Ingresos vigente u otras aportaciones.
- IX. En general, por cualquier contravención al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, las leyes y ordenamientos municipales aplicables.

En el supuesto de que se presente, cualquiera de las causales antes referidas, **"EL MUNICIPIO"**, iniciará el procedimiento de revocación correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la **concesión** materia de este contrato, se extingue por:

- I. Vencimiento del término;
- II. Renuncia de **"EL CONCESIONARIO"**;
- III. Desaparición del espacio o bien público otorgado para el servicio público objeto de la **concesión**;
- IV. Nulidad, revocación y caducidad;
- V. Declaratoria de rescate; y
- VI. Cualquiera otra prevista en las leyes, ordenamientos municipales o en las propias concesiones.

DÉCIMA OCTAVA. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la **concesión** caduca, cuando:

- I. Cuando no se utilizó el espacio o el bien inmueble para la prestación del servicio público concesionado dentro del plazo señalado en este contrato;
- II. Cuando concluya el término de su vigencia; y

DÉCIMA NOVENA. "ELCONCESIONARIO", se obliga a que una vez concluida la vigencia del presente contrato de **concesión**, reintegrará al **"EL MUNICIPIO"** el espacio o bien inmueble propiedad municipal otorgado para la prestación del servicio público concesionado, en condiciones óptimas de limpieza y mantenimiento, libre para su uso y sin nada que obstaculicé o que impida la restitución legal y física a **"EL MUNICIPIO"**.

Dicha entrega, deberá efectuarse a la Dirección de Mercados por escrito mediante acta entrega-recepción correspondiente, la cual deberá ser suscrita de conformidad por ambas partes.

VIGÉSIMA. "EL MUNICIPIO", podrá rescatar los bienes muebles o inmuebles, equipo e instalaciones destinadas directa o indirectamente para los fines de la concesión, por causa de utilidad o interés público, mediante la declaratoria de rescate correspondiente, los cuales ingresarán de pleno derecho al patrimonio del municipio, desde la fecha de la declaratoria. Para el supuesto de que sea declarado el rescate de bienes muebles o inmuebles, equipo e instalaciones destinadas directa o indirectamente para los fines de la concesión, **"EL MUNICIPIO"** deberá de indemnizar a **"EL CONCESIONARIO"** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA PRIMERA "EL CONCESIONARIO", acepta expresa y voluntariamente la facultad que tiene el estado en sus tres niveles de gobierno; federal, estatal y municipal, para expropiar los bienes concesionados por causa de utilidad pública, o de imponer restricciones a la propiedad privada, siempre cuidando el cumplimiento de las Leyes respectivas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 107 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las comunicaciones que se deban hacer entre **"LAS PARTES"**, en relación a la presente concesión o derivadas de este acto jurídico o cualquier otra, se deberán realizar por escrito y en tal caso deberán dirigirse a los domicilios que en este acto jurídico designan **"LAS PARTES"**, en la inteligencia de que hasta en tanto no se notifiquen por escrito nuevos domicilios, deberán considerarse como válidas para todos los efectos a que haya lugar, las realizadas en los domicilios referidos en el capítulo de Declaraciones según les corresponda.

VIGÉSIMA TERCERA. Las partes acuerdan que la declaración de nulidad de cualquier cláusula de este contrato, únicamente tendrá efectos sobre ésta y no causará bajo ninguna circunstancia la anulación total del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. Serán aplicables a este Contrato, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara, Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, y cualquier otro ordenamiento municipal, estatal y federal que resulten aplicables, así como los dictámenes u opiniones que emita cualquier dependencia municipal, con facultades para ello.

VIGÉSIMA QUINTA. El contenido del presente contrato se encuentra sujeto a la aprobación del pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

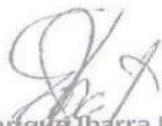
VIGÉSIMA SEXTA. Todas las discrepancias que deriven de este contrato, serán resueltas en los Tribunales Administrativos y Fiscales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. **"LAS PARTES"** hacen constar expresamente, la celebración del presente contrato de **concesión**, donde no existen vicios de la voluntad tales como error, dolo, lesión, incapacidad, ni lucro excesivo, ni enriquecimiento ilegítimo.

Leído que fue el presente contrato de **concesión**, y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, acuerdan firmar de conformidad en 03 tantos, dicho instrumento jurídico, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 del mes de julio del 2018.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

"EL MUNICIPIO"


Juan Enrique Ibarra Pedroza


Anna Bárbara Casillas García

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

SÍNDICA MUNICIPAL



Oscar Villalobos Gámez
SECRETARIO GENERAL

"EL CONCESIONARIO"

J. FELIX MACHAIN SANDOVAL

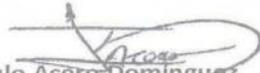
TESTIGOS



María Abril Ortiz Gómez
DIRECTORA GENERAL JURIDICO MUNICIPAL



Alejandro Armañico Ancira Espino
DIRECTOR DE LO JURIDICO CONSULTIVO



Juan Paulo Acero Domínguez
DIRECTOR DE MERCADOS

*Mtra. MAOG/AAAE/ACRL/SJR

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES Y, J. FELIX MACHAIN SANDOVAL, EL CUAL CONSTA DE 8 FOJAS ÚTILES SOLO POR SU ANVERSO Y LO FIRMAN EL DÍA 30 DEL MES DE JULIO DE 2018.

NOVACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO AL INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DENOMINADO "PLAZA GUADALAJARA"

NOVACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA Y OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA, EL C. GRACIELA AGUNDIS SALAZAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CONCESIONARIO"; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE DENOMINARA "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- De conformidad con lo previsto en el artículo 115 fracción III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo artículo 79, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37, fracciones IV y V), 82 fracción I, 84 fracción I, incisos b); 93, 93 bis y 94 fracciones IV y XII, 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás ordenamientos relativos y aplicables tanto Federales, Estatales y Municipales; "EL MUNICIPIO" tiene la facultad de contar con su propio patrimonio, el cual está integrado tanto por bienes de dominio público como de dominio privado, entre los bienes de dominio público se encuentran los destinados por el Municipio a un servicio público, así como equiparados a estos conforme a los reglamentos; en relación al artículo 77 Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; los cuales son susceptibles de ser concesionados a particulares, previa autorización del Ayuntamiento.

II.- En la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 y concluida el día 8 de septiembre de 2016, se aprobó entre otros el decreto municipal número D 35/13/16, relativo a la iniciativa para la regularización de los locatarios del centro comercial "Pasaje Morelos" y "Plaza Guadalajara", misma que fue publicada en la Gaceta Municipal el día 20 de Septiembre del 2016, bajo el Suplemento Tomo V. Ejemplar 9 de la Primera Sección del año 99, en la cual se acordó entre otros puntos:

"...Segundo. Se otorga un plazo de 60 sesenta días naturales para que los locatarios que cuenten con una concesión dentro del mercado "Pasaje Morelos" regularicen todos y cada uno de los asuntos jurídicos que tengan pendientes con respecto a licencias, permisos, concesiones, pagos, giros comerciales, etcétera, presentando la solicitud correspondiente e integren su expediente ante la Sindicatura..."

III.- En la Sesión ordinaria celebrada el día 1° de Marzo del año 2017, se autorizó el decreto municipal D 53/25/17, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal el día 06 de marzo de 2017, bajo el Suplemento Tomo II, Ejemplar 3, respecto a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tienen como finalidad se autorice la concesión de locales ubicados en "Pasaje Morelos" y "Plaza Guadalajara", para la explotación del servicio municipal de mercados, de conformidad con el artículo 103 en relación al 84 inciso a) fracción 2 e incisos b), 94 fracción IV, de la Ley del gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todas aquellas personas que cumplieron con lo establecido en el decreto municipal número D 35/13/16.

IV.- El día 10 de Marzo de 2017, se celebró entre "LAS PARTES", el contrato de concesión sobre los locales comerciales identificados con los números 21 y 22 A, ubicados en el Mercado Municipal denominado "Pasaje Morelos", en lo sucesivo como "CONTRATO DE CONCESIÓN".

V. Que por motivo de la creación de la Línea 3 del Tren Ligero y con el objeto de implementar un servicio público de transporte urbano, que fuese seguro, eficiente, ecológico y permanente para todos los ciudadanos habitantes de la zona metropolitana de Guadalajara, al tratarse éste de una necesidad que obedece el interés público y social, debido a la utilidad, valor, importancia y trascendencia, que brindara este servicio a la sociedad en general; es que existe la necesidad de novar el "CONTRATO DE CONCESIÓN", puesto que el día 19 de Abril de 2018, se recibió en la oficialía de partes de la Presidencia Municipal de Guadalajara, el oficio DG/080/2018 signado por el Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, el Lic. Rodolfo Guadalajara Gutiérrez, solicitando la posesión de 3 locales comerciales, entre ellos, los identificados como 21 y 22A, en el Mercado Municipal denominado "Pasaje Morelos".

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" que:

I.1.- Es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 115 fracciones II primer párrafo, III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y 1, 2, 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2.-Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I y XIV, 52 fracción I y II, 61 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 11 fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, artículo 6, 42 fracción IV y 51 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

I.3.- La zona denominada "PLAZA GUADALAJARA" de esta municipalidad, es un bien del dominio público propiedad del Municipio, ubicado en la zona centro de esta ciudad, sin que exista tránsito vehicular en la misma; y está debidamente registrada en favor de "EL MUNICIPIO", en la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, en el Departamento de Inmuebles, en la zona D65-J2, cédula de registro número 851, destinado como "uso común", con una superficie total de 3,750.00 metros cuadrados en la manzana 672, con la cuenta catastral número 4E1271337; conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción III, Inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción IV de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, artículos 82 fracción I, 84 fracción I, incisos b); 93, 93 bis y 94 fracciones IV y XII, y 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.4.- La zona denominada "Pasaje Morelos" de esta municipalidad, localizada en las calles Morelos entre la Avenida Alcalde y Pedro Loza, en la zona Centro de esta Municipalidad, es un bien del dominio público propiedad del Municipio, ubicado en la zona centro de esta ciudad, sin que exista tránsito vehicular en la misma; y está debidamente registrada en favor de "EL MUNICIPIO", en la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, en el Departamento de Inmuebles, en la zona D65-J2, cédula de registro número 1,031, destinado como "servicio público", con una superficie total de 761.63 metros cuadrados en la manzana 672, con la cuenta catastral número 4E127133; conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción III, Inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción IV de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, artículos 82 fracción I, 84 inciso a) fracción 2 e incisos b); 93, 93 bis y 94 fracciones IV y XII, y 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.5.-Que en razón de utilidad pública se ha solicitado a "EL CONCESIONARIO" el área de los locales comerciales 21 y 22A, para la construcción de la línea tres del tren en el citado mercado municipal, por lo que con el objeto de no menoscabar los derechos otorgados a favor del mismo, el municipio ordenó su reubicación a los locales 315 y 316 del mercado Municipal "Plaza Guadalajara", así como el local número 2 del "Pasaje Morelos".

I.5.- Que tiene su domicilio en Palacio Municipal, ubicado en la finca marcada con el número 400 de la Avenida Hidalgo, zona centro de esta Ciudad.

II. DECLARA "EL CONCESIONARIO", que:

II.1.-Que es su voluntad el celebrar la presente novación de contrato de concesión, y que ésta de acuerdo con la reubicación propuesta.

II.2.-Que es persona física, mexicana, mayor de edad, comerciante, que se identifica con identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral número 0000021126643.

II.3.- Que tiene capacidad legal para celebrar este contrato de concesión y cuenta con la capacidad para ejecutar las actividades bajo el giro de REFRESCOS, LONCHES, JUGOS Y ESCAMOCHAS dentro del Mercado Municipal identificado como "Plaza Guadalajara".

II.4.- Que cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio público en la zona denominada "Plaza Guadalajara" respecto a los locales números 315 y 316, así como en relación al local número 2 del "Pasaje Morelos", todos, ubicados en la confluencia de la Avenida Hidalgo entre las calles Avenida Alcalde y Pedro Loza, en la zona centro de esta ciudad.

II. 4.- Que señala como domicilio para recibir cualquier comunicación y/o notificación el identificado en la calle Angulo número 159-1 Colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

III. Declaran "LAS PARTES", que:

III.1.- Ambas manifiestan y reconocen la personalidad con que acuden a la celebración del presente acto jurídico.

III.2.- Acto jurídico que se registrará por las disposiciones legales establecidas en los artículos 94 fracción IV, 103, 103 bis, 104, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III.3.- Por lo que manifiestan su voluntad, en la celebración de este contrato, ya que no existe violencia, dolo, error, lesión ni vicios en la voluntad, respecto de la suscripción del presente.

En virtud de las declaraciones aducidas, las partes manifiestan que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan en novar el "CONTRATO DE CONCESIÓN", por lo que en este acto "EL CONCESIONARIO", renuncia expresamente a los derechos contenidos en el "CONTRATO DE CONCESIÓN" sobre los locales comerciales identificados con los números 21 y 22A, dentro del Mercado Municipal "Pasaje Morelos", para ser sustituidos por la concesión para la prestación del servicio público al interior del citado mercado Municipal sobre el local número 2, así como los locales número 315 y 316 del mercado denominado "Plaza Guadalajara", mismos que se encuentran localizados en las confluencias de la Avenida Hidalgo entre las calles Avenida Alcalde y Pedro Loza, de esta municipalidad de Guadalajara, Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 94 fracción IV, 103, 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDA. El plazo de la vigencia de la concesión que en este acto se formaliza, será de 99 (noventa y nueve) años, a partir del día 10 de marzo de 2017, fecha en la cual comenzó a explotar la concesión objeto de la presente novación.

En el entendido de que "EL CONCESIONARIO" podrá solicitar la prórroga del presente contrato de concesión, mediante escrito presentado ante la Sindicatura Municipal, con por lo menos 30 días hábiles previos al vencimiento del mismo, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el numeral 107 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERA. "EL CONCESIONARIO" tendrá la obligación de pagar de manera mensual los derechos a favor de "EL MUNICIPIO" de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42, Punto 1, Inciso B., sub-inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018, bajo la tarifa correspondiente a la categoría Primera; en el entendido que dicha tarifa se actualizará conforme a la Ley de Ingresos que se encuentre vigente durante el tiempo que dure la concesión, lo anterior con sustento en el artículo 107 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Dicho pago deberá realizarlo "EL CONCESIONARIO", dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes de que se trate, ante la Tesorería Municipal o cualquiera de sus oficinas recaudadoras, en el entendido de que para el caso de que no se realice el pago en el término indicado, se hará acreedora a las multas y recargos que se actualicen al momento de cubrir la contraprestación.

CUARTA. "EL CONCESIONARIO" se obliga durante todo el tiempo que dure vigente el presente contrato, a respetar el espacio otorgado para la prestación del servicio público concesionado, absteniéndose en todo momento a delimitar o modificar de cualquier forma la superficie otorgada.

"EL CONCESIONARIO", en ningún momento podrá negar el servicio que presta a persona alguna, de conformidad con lo contemplado en la fracción VIII del artículo 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para el caso de incumplimiento por parte de "EL CONCESIONARIO", a lo antes estipulado, se hará acreedora a las sanciones administrativas correspondientes; y en el supuesto caso de reincidencia, se considerará causal de revocación de la concesión, de conformidad con el artículo 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por lo que "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de invocar, si así lo considera, con base a lo que se acordara en la cláusula Décima Séptima de este contrato de concesión.

QUINTA. "EL CONCESIONARIO", en acatamiento a lo ordenado en el ordinal 88 de Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, se

obliga a:

- I. Cuidar el orden y moral pública y la convivencia social dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.
- II. Tener a la vista el tarjetón que acredita la concesión del local y la licencia municipal que acredite el giro comercial o de servicio. En caso de que se requieran autorizaciones o permisos por parte de la Secretaría de Salud, la Dirección del Rastro Municipal u otra autoridad, estas también deberán estar a la vista.
- III. Tratar al público con la consideración debida.
- IV. Evitar el uso de palabras altisonantes.
- V. Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.
- VI. No acopiar o aglomerar mercancía en los mostradores a mayor altura de un metro.
- VII. No exhibir artículos que expenden fuera del local concesionado.
- VIII. No utilizar fuego o sustancias flamables con excepción del gas LP debiendo, en este caso, cumplir con las medidas de seguridad que marque la autoridad correspondiente.
- IX. Cumplir con los horarios establecidos.
- X. No cerrar por más de 20 días el local sin causa justificada.
- XI. Prestar el servicio de forma regular y continua, con un mínimo de cinco días por semana y 6 horas diarias.
- XII. Tener en el establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura. Al término de las labores, depositarla en el lugar destinado para la misma o, en su caso, entregarla al camión recolector.
- XIII. No instalar anuncios, hacer modificación o construcción alguna, que las permitidas por la Dirección de Mercados previo dictamen de la Dirección de Obras Públicas.
- XIV. No utilizar el local como casa-habitación.
- XV. No utilizar el local como bodega o almacén, salvo en los casos que haya sido diseñado y construido para ese fin.
- XVI. No invadir con mercancías ni ningún otro objeto los espacios de área común, pasillos, puertas, rampas y demás ingresos al mercado.
- XVII. Sujetarse a lo establecido en los reglamentos internos de cada mercado, si este existiere.
- XVIII. Mantener el local abierto los días que hubiere fumigación, en caso de no hacerlo, fumigar por su cuenta en un máximo de 3 días, presentando los comprobantes en la administración del mercado.
- XIX. No subconcesionar, arrendar o transmitir el uso y disfrute del local, a terceras personas, cualquier operación al respecto será nula de pleno derecho.
- XX. Los locales de los mercados que tengan como giro la preparación de alimentos y generen grasas evaporadas, humos, vapores, olores o similares, deberán contar con extractores y sistemas de ventilación y filtros, cuya instalación y costos correrán por cuenta del locatario previa autorización de la Dirección de Mercados y de la Dirección de Obras Públicas;

Para el caso de incumplimiento por parte de "EL CONCESIONARIO", a lo antes estipulado, se hará acreedora a las sanciones administrativas correspondientes o en su defecto se considerará causal de revocación de la **concesión**, "EL MUNICIPIO" podrá invocar dicha conducta como causal de revocación, de conformidad con el artículo 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por lo que "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de invocar, si así lo considera, con base a lo acordado en la cláusula Décima Séptima de este contrato de **concesión**.

SEXTA. "EL CONCESIONARIO", con fundamento en lo dispuesto en el arábigo 90 Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, manifiesta en caso de necesitar algún servicio adicional como luz, agua, gas, televisión por cable, telefonía, los cuales se enlistan de manera enunciativa más no limitativa, los contratos y el pago de dichos servicios correrán por cuenta de "EL CONCESIONARIO".

En caso de que "EL CONCESIONARIO", sea omiso en el pago de cualquiera de los servicios contratados, "EL MUNICIPIO" podrá invocar dicha conducta como causal de revocación, de conformidad con el artículo 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con base a lo acordado en la cláusula Décima Séptima de este contrato de **concesión**.

SÉPTIMA. "EL CONCESIONARIO", se obliga a respetar en todo momento, el buen funcionamiento del Mercado Municipal, en específico el espacio o bien inmueble otorgado para la prestación del servicio público municipal de mercado, así como a observar y acatar todas las disposiciones legales vigentes municipales, estatales y federales correspondientes.

Obligándose "EL CONCESIONARIO", a solicitar los permisos, licencias y autorizaciones correspondientes, cubriendo todos los requisitos establecidos para que estos sean autorizados y permanezcan vigentes durante, el tiempo que dure la presente **concesión**.

Por el incumplimiento a cualquiera de las disposiciones legales antes referidas, "EL CONCESIONARIO", se hará acreedora a las sanciones administrativas que determine la autoridad competente. En caso de reincidencia, "EL MUNICIPIO" podrá invocar dicha conducta como causal de revocación, de conformidad con el artículo 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por lo que "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de invocarla, si así lo considera, con base a lo acordado en la cláusula Décima Séptima de este contrato de **concesión**.

OCTAVA. De conformidad a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, en relación con el ordinal 81 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, "EL CONCESIONARIO" manifiesta bajo protesta de decir verdad, conocer que está estrictamente prohibido la cesión o traspaso en forma onerosa de los derechos sobre un local del mercado municipal, por lo que en caso de darse el supuesto, "EL MUNICIPIO" podrá invocar dicha conducta como causal de revocación, de conformidad con el artículo 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por lo que "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de invocarla, si así lo considera, con base a lo acordado en la cláusula Décima Séptima de este contrato de **concesión**.

NOVENA. "EL CONCESIONARIO" manifiesta ser coneedora de que ninguna persona podrá tener, salvo en casos de haber sido nombrado beneficiario, sucesión legítima, testamentaria o por mandamiento de autoridad judicial, más de tres locales en un mismo mercado, por lo que en caso de darse el supuesto, de que "EL CONCESIONARIO" cuente con más de tres locales en distintos mercados municipales o al interior del mercado Municipal denominado "Pasaje Morelos", "EL MUNICIPIO" podrá invocar dicha conducta como causal de revocación, de conformidad con el artículo 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por lo que "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de invocarla, si así lo considera, con base a lo acordado en la cláusula Décima Séptima de este contrato de **concesión**.

DÉCIMA. "EL MUNICIPIO", tendrá la facultad de modificar en todo tiempo, la organización, modo o condiciones de la **concesión**, así como la facultad de inspeccionar el espacio o bien inmueble otorgado para la prestación del servicio público concesionado, verificando que siempre este destinado exclusivamente a los fines del mismo, y respetando los ordenamientos legales correspondientes de conformidad en lo dispuesto por el numeral 108 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA. La presente **concesión**, no podrá ser objeto en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta a "EL CONCESIONARIO" goce de los derechos derivados de esta **concesión**.

Así mismo "EL CONCESIONARIO", tiene conocimiento que tiene prohibido pignorar, fideicomitir, ceder, vender, transmitir o cualquier forma de afectación referente a los derechos derivados u otorgados por esta **concesión**, de conformidad con lo previsto por los artículos 108 fracción X y 109 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA. Los derechos y obligaciones derivados de esta **concesión** o de este contrato, sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO"; la nueva concesionaria deberá reunir los mismos requisitos y condiciones que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de esta **concesión**, de conformidad con el artículo 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 80 y 86 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

DÉCIMA TERCERA. "EL CONCESIONARIO", para el caso de que así lo requiera, deberá de someter a la aprobación del Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO", los contratos de crédito, prenda, hipoteca, emisión de obligaciones, bonos, o cualquiera otra, para el financiamiento de su empresa, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 108 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO", tendrá el derecho como acreedor singularmente privilegiado, sobre todos los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación del servicio público, para el caso de que se genere un daño o menoscabo en la superficie pública materia de esta **concesión**, de conformidad en lo dispuesto por el numeral 108 en sus fracciones IV y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", se obliga a no perturbar o invadir el espacio o bien inmueble otorgado para la prestación del servicio público concesionado, siempre y cuando "EL CONCESIONARIO" observe y respete las

VIGÉSIMA PRIMERA "EL CONCESIONARIO", acepta expresa y voluntariamente la facultad que tiene el estado en sus tres niveles de gobierno; federal, estatal y municipal, para expropiar los bienes concesionados por causa de utilidad pública, o de imponer restricciones a la propiedad privada, siempre cuidando el cumplimiento de las Leyes respectivas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 107 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las comunicaciones que se deban hacer entre "LAS PARTES", en relación a la presente concesión o derivadas de este acto jurídico o cualquier otra, se deberán realizar por escrito y en tal caso deberán dirigirse a los domicilios que en este acto jurídico designan "LAS PARTES", en la inteligencia de que hasta en tanto no se notifiquen por escrito nuevos domicilios, deberán considerarse como válidas para todos los efectos a que haya lugar, las realizadas en los domicilios referidos en el capítulo de Declaraciones según les corresponda.

VIGÉSIMA TERCERA. Las partes acuerdan que la declaración de nulidad de cualquier cláusula de este contrato, únicamente tendrá efectos sobre ésta y no causará bajo ninguna circunstancia la anulación total del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. Serán aplicables a este Contrato, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara, Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, y cualquier otro ordenamiento municipal, estatal y federal que resulten aplicables, así como los dictámenes u opiniones que emita cualquier dependencia municipal, con facultades para ello.

VIGÉSIMA QUINTA. El contenido del presente contrato se encuentra sujeto a la aprobación del pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

VIGÉSIMA SEXTA. Todas las discrepancias que deriven de este contrato, serán resueltas en los Tribunales Administrativos y Fiscales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" hacen constar expresamente, la celebración de estanovación de contrato de **concesión**, donde no existen vicios de la voluntad tales como error, dolo, lesión, incapacidad, ni lucro excesivo, ni enriquecimiento ilegítimo.

Leído que fue el presente contrato de **concesión**, y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, acuerdan firmar de conformidad en 03 tantos, dicho instrumento jurídico, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 del mes de julio del 2018.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

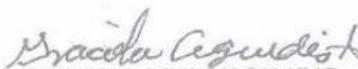
"EL MUNICIPIO"


Juan Enrique Ibarra Pedroza
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO


Anna Bárbara Casillas García
SÍNDICA MUNICIPAL


Oscar Villalobos Gámez
SECRETARIO GENERAL

"EL CONCESIONARIO"


GRACIELA AGUNDIS SALAZAR

TESTIGOS


María Abril Ortiz Gómez
DIRECTORA GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL


Alejandro Armando Ancira Espino
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO


Juan Paulo Acero Domínguez
DIRECTOR DE MERCADOS

*Mtra. MAOG/AAA/E/ECRL/S/

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA NOVACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES Y, GRACIELA AGUNDIS SALAZAR, EL CUAL CONSTA DE 8 FOJAS ÚTILES SOLO POR SU ANVERSO Y LO FIRMAN EL DÍA 30 DEL MES DE JULIO DE 2018.



Gobierno de
Guadalajara